

EUSKAL  
ZUZENBIDE  
ZIBILAREN  
BATZORDEA

COMISIÓN DE  
DERECHO  
CIVIL  
VASCO

## **PROPUESTA DE PLAN DE ACTUACIÓN Y ACTIVIDADES ANUALES DE LA COMISIÓN DE DERECHO CIVIL VASCO PARA LOS AÑOS 2022 y 2023**

### **ACTIVIDADES PROPUESTAS**

#### **a) La revisión, la investigación y el estudio del derecho vigente**

El artículo 9.f) de los Estatutos de la Comisión de Derecho Civil Vasco atribuye al Pleno de la Comisión, entre otras, las siguientes funciones “la revisión y análisis sistemático del derecho vigente incluyendo, además de las normas escritas, la revelación y difusión del Derecho consuetudinario y derivado de los principios generales inspiradores del Derecho civil vasco, al objeto tanto de facilitar su aplicación como de sentar las bases y los puntos de conexión en los que se habrá de basar su desarrollo”.

Tras el importante esfuerzo realizado para la evaluación global del periodo 2015-2018, y tras haber dejado transcurrir un lapso de tiempo suficiente para que puedan generarse datos suficientes (nuevas resoluciones judiciales, nueva práctica notarial, nuevas memorias de servicios de mediación), es sabido que el esfuerzo evaluador debe reiterarse periódicamente de forma que permita realizar comparaciones entre periodos. Solo así puede generarse una visión dinámica de la evolución del Derecho civil vasco y, por tanto, solo así puede darse un proceso de mejora continua del mismo.

Tal y como se propuso el año pasado, la idea es que el siguiente periodo de evaluación general o de situación sea también, esencialmente, de 4 años. Es decir, que al análisis 2015-2018 (sin perjuicio con la comparación con la situación previa que se hace en esa evaluación) le siga la evaluación del periodo 2019-2022. Por ello, encontrándonos ya en el año de referencia (2022), procede primero preparar y, luego, poner en marcha el proceso de evaluación, que tomará algún tiempo en finalizarse.

Para ello, y hasta que deba comenzar la recogida de datos, una vez cerrado el ejercicio 2022, para lo que queda del año 2022, se considera conveniente concentrar los esfuerzos en dos líneas de actuación:

- a) Revisar el listado de datos y fuentes en los que se basó el proceso 2015-2018, al objeto de añadir o mejorar los que sean procedentes para el proceso 2019-2022.
- b) Intentar mejorar, en colaboración con las instituciones y órganos correspondientes, la calidad de los datos que se recogen y las fuentes e información, especialmente en aquellos aspectos en los que la evaluación 2015-2018 ha revelado que la forma de recoger los datos, o el



nivel de desglose con el que los mismos están accesibles, es insuficiente o podría ser mejorado. En este sentido, nuestra misión durante 2022 será simplemente la de realizar el trabajo de campo que nos permita mantener o mejorar las fuentes de información hábiles con el objeto de estructurar en su momento las futuras nuevas evaluaciones.

### b) El impulso del desarrollo del Derecho civil vasco

Aprobada finalmente en sede parlamentaria la Ley de casación civil vasca, que en adelante será la Ley 4/2022, de 26 de mayo, procede ahora dar el paso a nuevos proyectos normativos y de desarrollo del Derecho civil vasco.

En tal sentido, recogiendo el guante lanzado por las conclusiones de la evaluación 2015-2018 (tanto del documento breve como del largo), se plantea como trabajo que se debe priorizar para esta segunda etapa la siguiente propuesta normativa:

- Anteproyecto de Ley de especialidades en materia de derecho patrimonial vasco y defensa del patrimonio y la empresa familiar, cuya objetivo será la modernización de estas figuras para la protección de la continuación del carácter familiar o unitario de las explotaciones familiares, pasa por un desarrollo amplio del régimen legal, poniéndolo en relación con diferentes marcos normativos que les afectan (desde la legislación civil común hasta leyes autonómicas en materia urbanística, de vivienda o agrícola) y su adecuación a la realidad de las empresas familiares (no sólo agrícolas) que constituyen el 70% del tejido productivo vasco y sus necesidades, al objeto de proteger la continuación del carácter familiar y unitario de la empresa y la propiedad familiar del accionariado y atender la problemática específica que plantea la sucesión en la dirección de la empresa entre diferentes generaciones.

Sin perjuicio del trabajo que los vocales de la Comisión que voluntariamente se ofrezcan a colaborar puedan aportar, el grueso tarea de redacción de los borradores iniciales será asumida por el Comité técnico, en tanto que encargado de “realizar las tareas de preparación y redacción de anteproyectos y propuestas de textos normativos” según el artículo 13.a) de los Estatutos.

### c) La vigilancia y alerta temprana en relación con el marco normativo estatal y europeo

Como ya se ha señalado en el apartado correspondiente la revisión, la investigación y el estudio del derecho vigente, la labor de evaluación de conjunto se sustituirá por una labor de análisis más sectorial, vinculado a los cambios más recientes del marco normativo estatal y europeo.

Por lo demás, de cara a futuros cambios que puedan producirse a lo largo de este año 2022, como se ha señalado en otras ocasiones, la Comisión, tanto a través de los vocales, con los



que se establecerán canales de comunicación fluida desde la Secretaría, como a través del Comité técnico, como órgano que desempeñará su trabajo de modo permanente al servicio del Pleno y que estará integrado básicamente por letrados y letradas de los servicios jurídicos centrales o de las asesorías jurídicas de los diferentes departamentos de la Administración general de la Comunidad Autónoma, permanecerá atenta a los proyectos de norma que puedan afectar a las instituciones reguladas por el Derecho civil vasco, advirtiendo de los posibles cambios y proyectos a la Presidencia.

Así mismo, la Comisión, a través de esos mismos órganos, se pondrá a la disposición de Parlamento y Gobierno vascos, al objeto de atender cualquier solicitud de asesoramiento que puedan requerir, especialmente cuando estos sean consultados con ocasión de la tramitación de procedimientos legislativos o normativos a nivel estatal o europeo.

#### **d) Otras funciones de la Comisión**

Se recogen entre las funciones de la Comisión la promoción de la corrección técnica, de claridad del lenguaje jurídico y de estilo, así como del uso inclusivo del lenguaje, la utilización del euskara como lengua de expresión del Derecho civil vasco y el estudio, promoción y difusión de su terminología jurídica, y garantía de los principios de buena regulación comúnmente aceptados a nivel europeo y estatal.

En tal sentido, tal y como se dispone en el apartado anterior, la Comisión se pondrá a la disposición de Parlamento y Gobierno vascos, al objeto de atender cualquier solicitud de asesoramiento en las materias indicadas, sin perjuicio de cuidar su debida toma en consideración en los trabajos de la Comisión y los borradores o proyectos normativos que elabore.

#### **e) La organización y gestión de las propias actividades de la Comisión**

Junto con las anteriores, en los Estatutos también se asignan a la Comisión las siguientes tareas, que serán atendidas desde la Secretaría General:

- De conformidad con los artículos 4 y 11.3.b), desde la Secretaría general se han de Coordinar las relaciones externas e institucionales de la Comisión lo que, entre otras funciones, supone el impulso y promoción de la formalización de instrumentos de colaboración con otros órganos consultivos de codificación o especializados en Derecho civil, al objeto de fomentar el intercambio de experiencias, el conocimiento de buenas prácticas y el desarrollo de instrumentos prácticos o informáticos u otras áreas de cooperación en materias de interés común.

A tal efecto, para 2022 se planea consolidar y profundizar en los contactos ya realizados con la Comissió de Codificació de Catalunya y el Observatori de Dret



Privat de Catalunya, así como con la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, y se planea establecer contacto con la Comisión General de Codificación.

- Del mismo modo, y en el apartado de relaciones externas, se plantea igualmente retomar el proyecto de firmar un convenio a suscribir entre el Colegio notarial del País Vasco, la CDCV y EUSTAT para el aprovechamiento estadístico de las escrituras públicas otorgadas y depositadas en los protocolos notariales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyos trabajos quedaron interrumpidos con la pandemia.
- De conformidad con el artículo 11.3.j), se habrá de supervisar la creación de un fondo documental y bibliográfico sobre el Derecho privado del País Vasco. En este sentido, para 2022 se plantea continuar los trabajos de coordinación entre la Biblioteca del Servicio Jurídico Central de Gobierno vasco y la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo para la identificación y catalogación de los ejemplares disponibles en sus propios fondos, así como en los de la Biblioteca General de Gobierno Vasco, en esta materia.
- Planteamos, así mismo, la idea de contratar con una empresa externa el diseño de una página web, que se alojaría en la página institucional del Gobierno, que diese a conocer la existencia y labor de la Comisión, como desarrollo de lo ya avanzado de cada a elaborar una imagen corporativa de la Comisión, que ayude a visibilizarla. Así mismo, dicha página web debería de servir de instrumento para canalizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y transparencia que atañen a la Comisión, en tanto que órgano consultivo adscrito al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno (particularmente, las obligaciones en materia de información institucional, organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica e información económica, presupuestaria y estadística) y que, actualmente, se cubren indirectamente y a través de los instrumentos de transparencia generales de dicho Departamento.

#### f) Ampliación del plazo de vigencia del plan

De conformidad con lo planteado por el Secretario General en el Pleno celebrado el 30 de junio de 2022 y lo aceptado en dicha reunión, la dado que, como ya sucedió en 2021, el pleno ordinario en el que aprobamos el plan de actuaciones para 2022 se produce a mitad de este año, se decide que el plan de actuaciones para 2022 se apruebe como plan de actuaciones para 2022 y 2023. Todo ello, a reserva de que a comienzos de 2023 pueda celebrarse o no la sesión ordinaria de 2023 y, en ese momento, pueda revisarse el plan de actuaciones en su proyección para ese año 2023.

**Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2022.**

